

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. TEMPORADA 2018-2019.

1. OBJETO.

El objeto de las presentes bases, es la contratación con carácter temporal del siguiente personal:

- 1 monitor/a-socorrista.
- 1 fisioterapeuta.

para la atención de los servicios ofrecidos por la Piscina Cubierta de cursos de natación, en concreto atender las necesidades durante la temporada 2018-2019 para los cursos de natación, servicio de socorrismo y actividades de natación saludable, para la empresa MEDINA GLOBAL S.L.

Trabajo a desarrollar:

- **Monitor/a-socorrista:** Impartir cursos de natación a usuarios de cualquier edad, ya sean formativos como recreativos. Asistencia de socorrista en cualquiera de las franjas horarias de apertura de la piscina, según el cuadrante del plano de agua concertado y el programa en vigor de la temporada. Asistencia de monitor ó socorrista en cualquier otro servicio que la Piscina pueda ofrecer, directamente ó en coordinación con colectivos, propios ó externos al Ayuntamiento de Medina Sidonia, como eventos recreativos, deportivos, de educación especial, etc.
- **Fisioterapeuta.** : Evaluación de los usuarios y programación de tareas-terapias, de grupo ó personalizadas, siempre en base a la prescripción facultativa médica, que previamente el usuario ó usuaria expone y justifica documentalmente. Actuación profesional, en virtud de su habilitación y competencia, en sesiones de Aquaterapia ó Fisioterapia en el medio acuático, a grupos de usuarios ó en sesiones individuales, incluso ejercicios preparatorios en camilla, a partir de la evaluación precitada. Las sesiones pueden ser diarias ó a días alternos, en horario continuado ó en franjas, según la demanda y la planificación de la Piscina.

2. CONDICIONES LABORALES.

- Jornada laboral:

2.1 Puesto de trabajo nº 1: Para un/a monitor/a-socorrista, en jornada laboral a tiempo parcial de 20 horas semanales repartidas según cuadrante horario establecido y ajustado a la programación de la



Piscina Municipal, de lunes a viernes.

2.2 Puesto de trabajo nº 2.- Para un/a Fisioterapeuta titulada, en jornada laboral a tiempo parcial de **6,75 horas semanales**, con el siguiente horario, que podrá modificarse en función de las necesidades de lunes a viernes de 9:30 a 11:45 de forma ininterrumpida.

- Retribuciones: conforme al Convenio colectivo de INSTALACIONES ACUÁTICAS.
- Duración de los contratos: Hasta el 30 de junio de 2019.
- Periodo de prueba 1 MES.

3. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

- 3.1.- Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- 3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. Para ello, se realizará por parte de la empresa reconocimiento médico previo a la incorporación, el cual debe ser apto.
- 3.3.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario de algún servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3.5.- Tener título habilitante para:

En caso de **MONITOR/A DE NATACION**

Estar en posesión de al menos una de las titulaciones que se indican:

- Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Diplomado/a en maestro/a especialista en Educación Física.



- Ciclo Superior Técnico Actividades Físicas y Animación Deportivas (TAFAD).

Y además debe de acreditar disponer de licencia de Técnico/a Deportivo en Natación (nivel I y/o nivel II) expedido por la Real Federación Española de Natación o en su caso por la Federación Andaluza de Natación ó título de monitor/monitora de natación mediante acreditación oficial equivalente.

En caso de FISIOTERAPEUTA.

- Diplomatura ó Grado en Fisioterapia, homologado para su ejercicio en el territorio nacional.

4.- CONVOCATORIA A LOS ASPIRANTES.-

La convocatoria para este proceso es abierta, pudiendo optar también a las plazas aquellas personas que estén inscritas en el SAE como demandantes de empleo o sean solicitantes de la mejora de empleo en dicho organismo.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Los criterios para la selección de los aspirantes serán los siguientes:

5.1.- Puntuación por experiencia profesional: por mes o fracción en puesto igual al ofertado 0,11 puntos, con un máximo de 12,5 puntos.

5.2.- Puntuación por cursos de formación específica y transversal: Serán valorados los cursos con temática relacionada con el puesto ofertado, así como los de carácter transversal:

- Calidad.
- Prevención de riesgos laborales y seguridad en el trabajo.
- Medio ambiente.
- Idiomas.
- Informática a nivel de usuario.
- Atención al público.
- Igualdad y género.

Por cada 10 horas de formación 0,050 puntos, con un máximo de 5,5 puntos.

5.3.- Criterios de puntuación.

- Para el cálculo de la puntuación por experiencia laboral, según el punto 5.1 de las bases, se realizará el sumatorio de días cotizados para el grupo de cotización, se dividirá entre 30 días para obtener los meses trabajados y el resultado se multiplicará por 0,11 puntos. En caso de jornada reducida las puntuaciones anteriores se aplicarán a los días que aparecen en la Vida Laboral. (Por ejemplo 10 días a media jornada equivalen a 5

días puntuables).

- Para el cálculo de la puntuación por cursos de formación, se realizará el sumatorio de las horas de los cursos según el criterio establecido en el punto 5.2 de las bases, se dividirá el total entre 10 horas, para obtener el total de horas cursadas y se multiplicará el resultado por 0,050 puntos.
- Al efecto de la valoración de la formación transversal, no se tendrá en cuenta las horas de formación de materias como las aceptadas en el punto 5.2., pero incluidas en un curso más extenso no relacionado con el puesto ofertado.
- La puntuación total, será la suma de los apartados 5.1 y 5.2 de las bases de contratación.
- A los candidatos que se presenten a estas plazas, se les valorará solamente la experiencia acreditada cuyo grupo de cotización se corresponda con la categoría profesional del puesto ofertado, y así venga reflejada en su vida laboral.
- La experiencia como empleado se acreditará mediante contrato de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondientes al periodo que se alega, con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional y especialidad, así como el grupo de cotización, debiendo existir coincidencia con el grupo reflejado en la Vida Laboral.
- En todos los casos debe aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE ENTREGA.-

Las personas que opten al puesto, deberán aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes bases, la documentación que a continuación se enumera:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae con expresa mención de su experiencia y formación, en correspondencia con los documentos que así lo acreditan.
- Documentación acreditativa del título habilitante para el puesto ofertado.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Originales ó fotocopias de contratos de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional, puesto ocupado y que esté relacionado directamente con el puesto ofertado según punto 5.1. de estas bases.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos de formación que se alegan, en concreto, certificados de cursos oficiales, con expresa

descripción de las horas de duración. (En el caso de que un solo curso abarque más disciplinas que las indicadas en el punto 5.2., sólo se valorará la duración de los temas admitidos, para lo que el certificado ó diploma deberá venir desglosado por materias y tiempos. En caso contrario no se tendrá en cuenta en la valoración de los méritos).

- Para los aspirantes demandantes ó de mejora de empleo, Certificado del SAE de estar en la situación aludida.
- Anexo II, Declaración responsable (solicitud de aspirante)

La documentación se presentará en las oficinas de la Empresa Municipal, sita en la calle Maripérez nº 2 de Medina Sidonia.

De este acto se emitirá registro de entrada, justificante único de su presentación en tiempo y forma de la documentación aportada.

7.- LISTA DE ADMITIDOS – EXCLUIDOS Y BAREMACIÓN.

7.1.- Lista admitidos – excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución, en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web Medina Global, así como en la web municipal, se señalará un plazo de tres días hábiles para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios, en la web y Portal de Transparencia de Medina Global, así como en la web municipal. En la misma publicación se hará constar la composición del órgano de selección.

7.2.- Tribunal de Selección.

El Tribunal ó Mesa de Valoración estará compuesto como mínimo por las siguientes personas: Una, que ostentará la Presidencia, otra que tendrá la condición de vocal y una más que tendrá la condición de Secretario. Todos ellos/as ajustarán sus actuaciones a los principios de imparcialidad, especialidad y profesionalidad.

A todas aquellas personas que integren el Tribunal se le asignará, al menos, un suplente para los casos en que sea necesaria su sustitución.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de quien ostente la Presidencia, ocupará su puesto quien le sustituya



y, en defecto de esto último, quien sea elegido por los vocales entre ellos mismos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, quienes actuarán con voz pero sin voto.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de titulares y suplentes, se publicará junto a la lista de aspirantes admitidos en el Tablón de Anuncios y en la web Medina Global, así como en la web municipal.

Cuando se den las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público quienes sean integrantes de un Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser objeto de recusación por quienes concurren a la convocatoria como aspirantes.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de las normas, así como lo que proceda, en los supuestos no previstos en las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición de los Tribunales derivados de esta Oferta de Empleo Público responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

7.3.- Calificación, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la baremación el Tribunal expondrá al público en el Tablón de Anuncios, en la web y Portal de Transparencia de Medina Global, así como en la web municipal, el acta del Tribunal con la puntuación obtenida por los aspirantes concediéndoles un plazo de 3 días naturales para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones que se pudieran dar, se publicará el acta definitiva de puntuación en el Tablón de Anuncios, en la web y Portal de Transparencia de Medina Global, así como en la web municipal.

En caso de no producirse reclamaciones el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

El acta definitiva con el orden de puntuación se elevará al Consejero Delegado de Medina Global para el nombramiento del candidato que haya obtenido la mayor puntuación.



7.4.- Resolución en caso de empate de los aspirantes.

En caso de empate se procederá de la siguiente forma:

Primer desempate.- Se seleccionará en primer lugar aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.1. (experiencia profesional).

Segundo desempate.- En caso de nuevo empate, se seleccionará aquel aspirante que tenga mayor puntuación en el apartado 5.2. (formación específica).

Aun así, si se mantuviera el empate, se realizará por último un sorteo entre los candidatos que continúen con la misma puntuación para cada puesto ofertado.

8.- Otras consideraciones.

En caso de que alguno de los candidatos seleccionados rechace el puesto antes de su incorporación, renuncie al mismo durante el período de pruebas, o sea rechazado por la empresa durante el transcurso del mismo, se elegirá al siguiente candidato con mayor puntuación de la lista para el puesto ofertado.

La lista definitiva de aspirante, salvo en el caso mencionado en el párrafo anterior, no tendrá carácter de bolsa empleo.

Los contratados están obligados al cumplimiento estricto y correcto de las obligaciones y responsabilidades que emanan del trabajo a desempeñar, en caso contrario, independientemente de la rescisión del contrato y las sanciones a las que diera lugar.

MEDINA GLOBAL S.L.



MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL PARA LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL. TEMPORADA 2018-2019.

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Puesto al que aspira:

DATOS DEL ASPIRANTE:

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:	D.N.I.:	Fecha de nacimiento:	
Domicilio (Calle, Plaza, número, piso):			
Municipio:			
C.P.:	Provincia:	Teléfono contacto (fijo/móvil):	/
Dirección de correo electrónico:			
Titulación del aspirante:			

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI.
- Curriculum Vitae con expresa mención de su experiencia y formación, en correspondencia con los documentos que así lo acreditan.
- Documentación acreditativa del título habilitante para el puesto ofertado.
- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Originales ó fotocopias de contratos de trabajo, certificado de empresa o nóminas correspondiente al periodo que se alega con expresa mención de la fecha de inicio y finalización, así como de la categoría profesional, puesto ocupado y que esté relacionado directamente con el puesto ofertado según punto 5.1. de estas bases.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos de formación que se alegan, en concreto, certificados de cursos oficiales, con expresa descripción de las horas de duración. (En el caso de que un solo curso abarque más disciplinas que las indicadas en el punto 5.2., sólo se valorará la duración de los temas admitidos, para lo que el certificado ó diploma deberá venir desglosado por materias y tiempos. En caso contrario no se tendrá en cuenta en la valoración de los méritos).
- Para los aspirantes demandantes ó de mejora de empleo, Certificado del SAE de estar en la situación aludida.

El abajo firmante solicita ser admitido en la convocatoria que se refiere la presente instancia y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en el puesto convocado.

En, a de de 2018.

Firmado: